

**Aprueban índices de distribución de los recursos del Fondo de Compensación Regional - FONCOR del Año Fiscal 2011**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 427-2010-EF-15**

Lima, 26 de agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, determina los recursos que conforman el Fondo de Compensación Regional - FONCOR, así como el mecanismo mediante el cual se distribuyen sus recursos;

Que, el inciso a) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los índices de distribución del Fondo de Compensación Regional - FONCOR son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, previo informe favorable de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Oficio Nº 1228-2010-PCM/SD, que adjunta el Informe Nº 064-2010-PCM/SD-ECA, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros ha cumplido con emitir opinión favorable a los índices de distribución de los recursos del Fondo de Compensación Regional para el año fiscal 2011, elaborados bajo una metodología de distribución propuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el inciso a) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar los índices de distribución de los recursos del Fondo de Compensación Regional - FONCOR del Año Fiscal 2011, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.**

**Artículo 2.-** La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Anexo a que se refiere el Artículo 1 será publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas

» Anexo